

DECRETO N° 0564

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 11827- Año 2007 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO DANIEL DUDULEC** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en los Artículos 199º) y 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 70 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente expresa que no carecía de seguro, sino que se lo olvidó;

Que el señor Juez de Faltas subrogante resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 572/07-, manifestando que se encuentra agregada copia fiel del seguro obligatorio a nombre de un tercero y no del imputado, no surgiendo de la misma que corresponda a la moto secuestrada, ya que el agregado MOTO no está impreso sino agregado de puño y letra, por lo que no se da cumplimiento a la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere confirmar la sentencia;

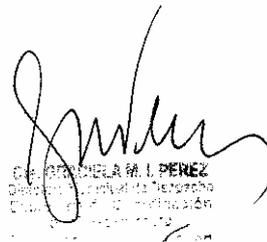
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PABLO DANIEL DUDULEC**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 572/07 y a lo


GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2), bajo Expediente TMF N° 11827 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputa-
do de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación: *Artículo* *Ciudad*
Municipal N° *1717*
Fecha: *08:05:09*